

SELLO TERCERO.

IRVE PARA EL REYNADO DEL S. D. FERNANDO VII.  
EN EL AÑO DE 1812.



*Doña Petronila Barra en la forma q. manaba  
ya lugan en dno. ante R. paraco, y digo: Que mi Padre  
D. Juan Simon de Barra otorgo su testam. p. ante Ate  
Mando Cuero Erc. q. fue de v. est. en 29 de Julio de  
1796. y necesitado un testimonio del*

*Al. pido, y sup. de v. v. mandas q. D. Jose Maria de la  
Vera Erc. ten. del v. mon. del E. D. Cav. en cuyo oficio  
se hallan los Protocolos del referido Cuero me de  
el Testim. q. solicito, con citacion del v. Sindico Pro  
curador G. q. antes de Jurt. q. pido*

*Petronila Barra*

*Devele con citacion. Lima y Julio  
15. de 1812*

*Salazar*

*[Signature]*

CA-AD3  
CAT 13  
DOC 1270  
4 1

*roveydo, y firmado p. el S. D. Andres de Salad*



Zar, y amarrones del can. de Calatayud, Coronel de  
los R. E. y Alc. ord. de esta Cuid. y su Jurisdiccion  
p. ser. con dictamen del Sr. D. Cayetano Pelon, Oydor  
honorario con antiguedad de la R. Aud. de Canguin-  
saca, y Avoca de esta Cuid. en el dia de su fha.  
Ante mi -

Jose Maria de la Borja  
C. no. ten. del R. Maj. el Com. de

En el mismo Dia de la fha. al dorso de la buelta, dice  
p. lo q. se manda en el al. Sr. D. D. Juan Agustín de la  
Torre Neg. perpetuo de esta Cuid. y Sindico Procurador  
G. en ella en su persona doy fe =

Borja